



**Provincia del Neuquen**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00337720-NEU-POLICIA - LIC. PÚBLICA -ADQ. 8 VEHÍCULOS.

---

**VISTO:**

El expediente físico 9820-004346/2021 del registro de Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, en trámite bajo expediente electrónico N° EX-2021-00337720-NEU-POLICIA; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se tramita la adquisición de ocho (8) automóviles tipo hatchback, destinados a la Superintendencia de Investigaciones de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén;

Que, dicha adquisición, resulta imperiosa para la Institución Policial para garantizar el normal funcionamiento institucional, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica para la Policía del Neuquén 2081;

Que se encuentra incorporado el pedido de suministro N° 3204, originado por la División Patrimoniales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén;

Que consta solicitud de provisión N° 2688 de la División Contrataciones, con la imputación presupuestaria a la que se afectará la erogación respectiva, librada por la División Contabilidad del Departamento Finanzas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén;

Que el monto de la contratación se estima en la suma de pesos quince millones sesenta y ocho mil con 00/100 (\$ 15.068.000,00), por lo que correspondería realizar un llamado a licitación pública;

Que se cuenta con la correspondiente partida presupuestaria a la cual se afectará la erogación pretendida;

Que han tomado debida intervención la Dirección Administración y la Asesoría Letrada General, ambas dependientes de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder a la emisión de la presente norma, autorizando el llamado a licitación pública, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1°, inciso a) y 2°, inciso a) del Decreto N° 0793/16, en concordancia con la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE** a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de ocho (8) automóviles tipo hatchback, destinados a la Superintendencia de Investigaciones de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén.

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** el modelo de pedido de presupuesto y el pliego de bases condiciones generales y particulares por los que se registrá el presente llamado, incorporado a la presente norma como documento **IF-2021-00630478-NEU-FINAN#POL**.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** a la División Contrataciones del Departamento Finanzas de la Dirección de Administración dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a fijar la fecha, hora y lugar del acto de apertura de sobres correspondiente a la licitación pública indicada en el artículo 1° de la presente norma.

**Artículo 4°:** Por la División Contrataciones del Departamento Finanzas de la Dirección de Administración dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, designense los integrantes de la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con el artículo 39° del Decreto N° 2758/95 – Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén.

**Artículo 5°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR	SA	UNR	Cpn-1	Cpn-2	Cpn-3	Fin	Fun	SFun	Inc	Ppal	Ppar	SPar	FuFi
02	D	01	31	00	00	02	01	00	04	03	02	00	3211

**Por un monto aproximado de pesos quince millones sesenta y ocho mil con 00/100 (\$15.068.000,00).**

**Artículo 6°:** Publíquese en el Boletín Oficial y sitio web oficial de la Provincia del Neuquén, el presente llamado a licitación pública, de acuerdo a la reglamentación vigente.

**Artículo 7°:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.